Caacupé, 31 de Enero de 2018

ADENDA N° 01/2018
REF.: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM" ID: 339581.

PUNTO 1: <u>SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.</u>
DONDE DICE:
D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepción finales de productos similares (Diessel y Nafta, lubricantes) a lo propuesto, de los 3 tres ultimo años 2014,2015,2016, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio por años al 50%, de lo ofertado en la presente licitación.
Se debe proveer Autorización para demostrar que el oferente es representante y/o distribuidor de la marca del bien ofertado y comercializado en el mercado local, por el término de 2 años como mínimo.
Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), sobre las bocas de expendio de propiedad de la misma.
La empresa deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente el equipamiento de seguridad para la previsión, control y extinción de incendio y derrame de producto.
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.
a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

DEBE DECIR:
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

PUNTO 2: <u>SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS - Especificaciones Técnicas</u>
SE INCLUYE:

6	ACEITE	40 SUELTO 1 LITRO
7	ACEITE	40 SUELTO 5 LITROS
8	FLUIDO DE FRENO	500 ML
9	FLUIDO DE FRENO	500 ML
10	ACEITE HIDRAULICO	68 DE 5 LITROS
11	ACEITE HIDRAULICO PARA DIRECCION	1 LITRO
12	ACEITE	25W20 LITROS
13	ACEITE	15W40 20 LITROS
14	ACEITE HIDRAULICO	68 DE 20 LITROS
15	ACEITE	15W40 DE 20 LITROS
16	ACEITE	10W30 DE 20 LITROS
17	AGUA DESTILADA	TSG 5 LITROS
18	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	3,8 LITROS
19	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	TSG 5 LITROS
20	ACEITE 2T	500 ML
21	GRASA	20 KG
22	ACEITE	90 DE 20 LITROS
23	ACEITE	140 DE 20 LITROS
24	ACEITE	40 DE 1 LITRO
25	ACEITE	15W40 DE 1 LITRO
26	ACEITE	15W40 DE 1 LITRO
27	ACEITE	40 DE 1 LITRO
28	ACEITE	40 DE 1 LITRO

PUNTO 3: <u>SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) –</u>CGC 13
DONDE DICE:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. SI *El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.*

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$A = P \times \frac{I.I.B.C.P}{15\%}$$ *donde*

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste para Gasoil se dará conforme a decreto del poder ejecutivo.

DEBE DECIR:

El precio unitario del **Gasoil** será reajustado en forma automática, de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato. Así mismo el precio unitario de la **nafta** será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo al precio del Mercado.

PUNTO 4. SECCIÓN VII. ANEXOS – INC. F

DONDE DICE

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
(Indicar lista de documentos si corresponde)
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
(Indicar lista de documentos si corresponde)

Cualquier otro documento adicional requerido.
Indicar lista de documentos si corresponde)

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

DEBE DECIR:

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN-Instituto Nacional de Tecnología y Normalización sobre las bocas de expendio de la estación de servicio con relación a la cantidad y calidad de los productos entregados.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
-Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. - Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. *-Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.*

Cualquier otro documento adicional requerido.
Copia de contratos con Entidades Públicas o privadas por suministro de Combustibles y Lubricantes correspondiente a los años 2.016 y 2.017.-

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.